

RESOLUCIÓN N°: 612/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 diciembre de 2008

Carrera N° 20.198/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, se inició en el año 1974 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1137/78).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Odontología (reconocida oficialmente por R.M. N° 3499/92), Licenciatura en Actividades Físicas y Deportivas (reconocida oficialmente por R.M. N° 1154/95), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1356/79), Licenciatura en Musicoterapia (reconocida oficialmente por R.M. N° 0744/97), Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0721/96), Licenciatura para Tecnología para Diagnóstico por Imágenes (reconocida oficialmente por R.M. N° 0054/01), Licenciatura en Terapia Física (reconocida oficialmente por R.M. N° 0583/86), Licenciatura en Terapia Ocupacional (reconocida oficialmente por R.M. N° 1679/94), Licenciatura en Educación de Sordos y Perturbados del Lenguaje (reconocida oficialmente por R.M. N° 0384/99), Medicina (reconocida oficialmente por DIS N° 0003/70 y acreditada por la CONEAU por Res N° 710/00 por 3 años). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Gastroenterología

(acreditada con Categoría C por Res N° 480/03), Especialización en Medicina Legal (acreditada con Categoría C por Res N° 405/03), Especialización en Oftalmología (que se presentó en 4 centros formadores distintos y 2 resultaron acreditados), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (acreditada con categoría A por Res N° 527/04), Especialización en Oncología Clínica (acreditada con categoría B por Res N° 562/03), Especialización en Ortodoncia (acreditada con categoría Bn por Res N° 150-P29/98), Especialización en Cardiología (acreditada por Res N° 070/06), Especialización en Cirugía Cardíaca y Vasculár (que no se ha presentado a evaluación), Especialización en Psiquiatría (acreditada como proyecto por Res N° 146/03), Especialización en Endodoncia (acreditada como proyecto por Res N° 100/03), Especialización en Periodoncia (acreditada con categoría B por Res N° 187/04), Especialización en Odontopediatría (acreditada como proyecto por Res N° 113/03), Especialización en Medicina del Deporte (que aún no se ha presentado a evaluación), Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implanto Asistida (que aún no cuenta con acreditación de la CONEAU), Especialización en Terapia Intensiva (acreditada como proyecto por Res N° 544/99), Maestría en Medicina de Familia (acreditada con categoría B por Res N° 412/99), Maestría en Osteología y Metabolismo Mineral (acreditada por la CONEAU con categoría B por Res N° 733/04), Maestría en Diabetes (acreditada con categoría C por Res N° 762/05) y la Maestría en Salud Pública (que aún no cuenta con la acreditación de la CONEAU).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Específico de la Carrera (Res Decanal N° 182/07), Reglamento General de Estudios de Posgrado (Res Rectoral N° 61/01) y Reglamento Docente (Res Rectoral N° 162/81 y 20/82).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, compuesto por 6 miembros y el Director. Las funciones del Director son dirigir los diferentes aspectos académicos, administrativos y disciplinarios; convocar al Comité Académico y presidir sus deliberaciones; proponer la designación del plantel docente y asignarle funciones; proponer el reglamento de funcionamiento de la carrera, los planes de estudio y sus modificaciones; supervisar el desarrollo de la carrera; orientar y evaluar a los docentes; planificar las actividades de la carrera y supervisar las rotaciones hospitalarias. Las funciones del Comité Académico son supervisar el dictado de la carrera y cumplir con actividades de asesoramiento en visitas periódicas a los hospitales.

El Director es Médico (Universidad de Buenos Aires) y especialista en Cirugía Plástica certificado por la Secretaría de Estado de Salud Pública. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria. Actualmente dirige una tesis doctoral. Se desempeña en el ámbito no académico. En los últimos 5 años, ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje y ha realizado 15 presentaciones en congresos y seminarios. Tiene experiencia como jurado de concurso, en evaluación de becarios y en evaluación de comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1974 por Resolución N° 9 del Rector de la Universidad y modificado por Resolución Rectoral N° 329/07. La duración de la carrera es de 30 meses, con un total de 2024 horas obligatorias (584 teóricas y 1440 prácticas), a las que se agregan 300 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 61. No se informan alumnos becados. Los graduados, desde el año 1996, han sido 41. No se anexan trabajos finales ni fichas.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, 21 estables y 4 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 16 título de especialista y 1 título de grado. Todos los docentes invitados tienen título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía Plástica, Reconstructiva y Reparadora, Cirugía Plástica Oncológica, Cirugía Odontológica, Cirugía General, Teología Dogmática y Oncología. En los últimos cinco años 5 de ellos han dirigido tesis de posgrado y uno ha dirigido trabajos finales; 13 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismo de promoción científico – tecnológica y 19 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y el ámbito público.

No se informan en la presentación actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. Durante la visita se informó que hay 2 proyectos de investigación en curso, en el marco de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y ha sido acreditada con categoría B por Res N° 159-P55/98. Las recomendaciones realizadas fueron que se equipararan los cursantes al rango de residentes municipales, a fin de que pudieran gozar de todas las obligaciones y derechos que la ley de residencia médica les otorga; que se fijara el

porcentaje de prácticas quirúrgicas para cada cursante en cada año de su formación; que se dispusiera la obligatoriedad de publicar la monografía que se realiza al final de la carrera.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera tiene una buena vinculación con carreras afines que se dictan en la unidad académica, como las correspondientes a las especialidades de otorrinolaringología, ginecología, oncología, traumatología, dermatología, oftalmología; a través de la participación de docentes y alumnos en las distintas carreras. La institución lleva adelante líneas de investigación relacionadas con la carreras: "Las células madres con la generación de adipositos", en la cual participan docentes y alumnos, y "Cultivo de piel con aceleración de generación". Estas investigaciones están vigentes y contribuyen al desarrollo de los contenidos de la carrera.

La Especialización tiene una adecuada normativa. El plan de estudios está bien estructurado, también los requisitos de admisión. La evaluación final es integradora, con una parte oral y una escrita, luego de las cuales debe presentarse una monografía.

Se presentan convenios académicos y científicos referidos al uso de instalaciones y equipamiento, que son suficientes para la especialidad de cirugía plástica. La carrera comprende varios ámbitos de práctica. Se menciona un convenio con la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, aunque no se lo ha adjuntado.

En cuanto a la estructura de gobierno y gestión, el Director, los integrantes del Comité Académico y los jefes de servicio de cada ámbito de práctica cuentan con una buena formación especializada, con antecedentes académicos en docencia e investigación. De ahí que sus nombramientos sean pertinentes para el desempeño de sus funciones.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios tiene un diseño curricular que se ajusta a las características de una carrera de especialización. Las actividades curriculares y su distribución en el tiempo son adecuadas. La carga horaria se corresponde con los objetivos de la carrera. Por estos motivos, el diseño, la duración y el desarrollo del plan resultan apropiados. Se informa que se realizan actividades conjuntas con la carrera de Especialización de Cabeza y Cuello, lo cual es pertinente para la formación de los alumnos.

Los programas presentados tienen contenidos actualizados, la bibliografía respectiva también lo es.

Las evaluaciones parciales son pertinentes, al igual que el examen final; ambas instancias son escritas. Además, como sistema de registro, se elaboran unas carpetas de actividades prácticas de evaluación permanente, que sirven como certificación de las destrezas adquiridas.

Las actividades prácticas consisten en tareas en consultorios externos de la especialidad y en quirófano. Las actividades prácticas se realizan a través de convenios en el Hospital Garrahan, el Hospital Marie Curie, el Hospital Pirovano, el Hospital Ramos Mejía, el Hospital Churruca, el Hospital Alemán, la Asociación Bancaria y el Sanatorio Güemes. Allí se realizan residencias de carácter externo, con rotaciones en las 6 subespecialidades de la carrera: Cirugía de quemados, Cirugía máxilofacial, Cirugía de miembros, Cirugía pediátrica, Cirugía plástica oncológica y Cirugía estética. Las rotaciones duran 6 meses en cada hospital. Las instalaciones con las que cuentan los centros son adecuadas y corresponden al equipamiento general de cirugía. Las actividades prácticas previstas son pertinentes para la formación de los cursantes.

Los requisitos de admisión incluyen el título de médico y la realización de una residencia completa en cirugía general o jefatura de residentes. Según lo informado en la visita, también se requiere la asistencia a una entrevista y un examen de admisión. Los requisitos son adecuados.

3. Proceso de formación

La titulación y la trayectoria docente de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con las actividades curriculares que tienen a su cargo. En este sentido, todos los docentes tienen experiencia en dirección de trabajos finales. Además, dentro del plantel se cuenta con dos docentes con antecedentes en investigación. El cuerpo académico es suficiente para las actividades de la carrera.

Los alumnos tienen conocimientos adecuados en cirugía general, dado que es un requisito para el ingreso. No está previsto el otorgamiento de becas.

La infraestructura y el equipamiento disponible en la unidad académica son satisfactorios. Se dispone de salas y material didáctico suficientes. También existe suficiente equipamiento informático. El dictado de la carrera no requiere de laboratorios; de todos modos, la cátedra de anatomía (donde los cursantes desarrollan actividades de disección bajo la dirección de los docentes) cuenta con uno. Los ámbitos de práctica son adecuados para el desarrollo de las actividades.

La biblioteca está suficientemente dotada. Cuenta con 200 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y acceso a bases de datos; por otro lado se dispone de suscripciones a revistas importantes para la especialidad, como lo son el *European Journal of Plastic Surgery*, *Obesity Surgery*, *Aesthetic Plastic Surgery* y el *Springer*. Existe un plan de desarrollo para aumentar la cantidad de suscripciones y un sistema de unificación con otras bibliotecas.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final se hace a través de un examen oral y uno escrito, en los cuales se consideran las prácticas realizadas por el alumno como ayudante y cirujano. Finalmente, debe aprobarse una monografía, realizada bajo la tutoría de un docente. Esta modalidad es adecuada. De los trabajos finales observados surge que cumplen con el nivel de elaboración esperado en una carrera de especialización. La tasa de graduación es adecuada y los mecanismos de seguimiento son satisfactorios.

En la visita se constató que hay dos temas de investigación que están en desarrollo y que son beneficiosos para la formación de los alumnos. En un proyecto participan docentes y alumnos de la carrera, lo cual contribuye a la formación. Esas investigaciones aún no ofrecieron resultados.

La carrera no realiza actividades de transferencia, aspecto que debería considerarse.

La supervisión de la actividad docente y de otros aspectos del desarrollo de la carrera es efectuada por el Comité Académico. Estos mecanismos de supervisión son suficientes. La carrera lleva el seguimiento de los graduados a través del Centro de Graduados, en donde se encuentran actualizados los datos de todos los graduados de la carrera de grado hasta el momento. En la actualidad, se está utilizando dicho mecanismo para realizar el seguimiento de los graduados de posgrado. Estos mecanismos son satisfactorios.

A partir de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior, se ha aumentado la carga horaria práctica, se han celebrado convenios con instituciones privadas y se ha dispuesto la presentación de un trabajo final, como parte de la evaluación final de la carrera. Los cambios producidos han logrado mejorar la calidad de la carrera.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El funcionamiento de la carrera, de acuerdo con su inserción institucional, su marco normativo, los convenios de cooperación que permiten su desarrollo y los antecedentes de los

responsables del gobierno de la carrera, es muy satisfactorio. El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Los contenidos de las asignaturas están actualizados, lo mismo ocurre con la bibliografía. Los ámbitos de práctica que constan en la presentación y que fueron visitados son pertinentes para la formación que propone. El cuerpo académico cuenta con amplios antecedentes en la especialidad. La tasa de graduación es adecuada y los centros de formación tienen equipamiento e infraestructura suficiente para las actividades curriculares previstas. La modalidad de evaluación final es la adecuada para este tipo de carrera y los trabajos finales tienen una calidad apropiada. Si bien no fueron mencionadas en la presentación, en la visita se constató la realización de actividades de investigación en las que participan alumnos. Convendría que se desarrollaran actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos. La carrera cuenta con mecanismos de supervisión y seguimiento suficientes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se desarrollen actividades de transferencia en las que participen docentes y alumnos.
- Se concrete el convenio con la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 612 - CONEAU – 08